FUNDAMENTOS

Este año se cumplen 50 años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada por la Organización de las Naciones Unidas.

En 1948, frescos aún los horrores de la Segunda Guerra Mundial y la Guerra Civil Española, con sus campos de concentración y el asesinato premeditado de millones de personas, el bombardeo sobre poblaciones civiles indefensas, culminado con las bombas sobre Hiroshima y Nagasaki, la comunidad internacional intentaba sentar las bases de un nuevo Código de Convivencia entre los hombres y mujeres del orbe.

Pese a ello, en las décadas subsiguientes, se han venido verificando gravísimas transgresiones a estos derechos. Indochina, Hungría, Argelia, Vietnam, Checoeslovaquia, El Salvador, Guatemala, Palestina, Camboya, Afganistán, Chile, Uruguay, Yugoeslavia son sólo algunos de los países que, en distintas proporciones y obedeciendo a diversas razones, vieron reverdecer la aplicación de sistemas de torturas y de violación de los derechos humanos de sus poblaciones.

No hace falta extendernos en consideraciones de lo que sufriéramos como comunidad en la larga noche de la última dictadura militar ni sobre las secuelas que aún actúan como llaga viva sobre millares de hogares argentinos.

Sólo una acción permanente, sostenida y de amplia participación nos permitirá articular una poderosa trama social que consolide su vigencia y respeto.

Desde esta perspectiva es indudable que se hace imperioso desarrollar una conciencia creciente en los niveles etarios más tempranos de nuestra comunidad. En esas acciones el Estado, en forma coordinada con el conjunto social, debe tener un papel sumamente activo.

Las Jornadas Estudiantiles Anuales que proponemos pretenden concurrir al logro de este objetivo. Obtener una movilización y participación, en torno de esta temática tan esencial, de todos los participantes del sector educativo lo que nos permitirá no solamente alcanzar un poderoso efecto de demostración sobre la comunidad toda sino que nos garantizará su proyección futura hacia las nuevas generaciones.

Con esta iniciativa, irradiada a través de todo el sistema educativo provincial, pondríamos la letra en acción, generando una corriente de convergencia con lo consagrado en la Constitución Nacional y en la Constitución Provincial en su Sección Segunda: Derechos, Garantías y Responsabilidades.

Por otro lado, y en el marco de la afirmación del papel de las instituciones en las democracias modernas, nos colocaríamos en sintonía con una corriente mundial creciente de salvaguardia de estos derechos fundamentales.

No resulta casual, en tal sentido, los juicios sustentados en distintos tribunales europeos sobre la violación de esos derechos y la comisión de delitos que, en la doctrina jurídica internacional, han sido calificados como imprescriptibles.

Tampoco lo es que el Papa Juan Pablo II haya efectuado una autocrítica sobre el papel de la Iglesia en la Segunda Guerra Mundial, ni que Suiza, que había hecho de su neutralidad un valor que era la condición de su existencia desde hace siglos, haya levantado el secreto bancario sobre las cuentas cuyos fondos se suponen constituyen una de las secuelas de la violación de tan elementales derechos.

Estas jornadas estudiantiles se desarrollarán durante el segundo semestre del año y los trabajos a presentar podrán consistir en documentos, dibujos, obras escultóricas, carteles, murales, obras teatrales u otros medios de expresión oral, escrita o audiovisual.

Por todo ello:

AUTOR: Eduardo Mario Chironi

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Instituir el premio "Jornadas Estudiantiles de los Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro" que se otorgará a los dieciocho (18) mejores trabajos originales presentados sobre la temática a razón de tres (3) por cada uno de los niveles y modalidades educativos dependientes del Consejo Provincial de Educación, inicial, primario, medio, superior, especial y adultos.

Artículo 2°.- Para el segundo semestre del corriente año, y en el marco de la conmemoración del 50 Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Comisión de Educación, Cultura y Comunicación Social, la Comisión de Derechos Humanos y la Comisión de Asuntos Sociales de la Legislatura de Río Negro, invitará a participar de estas jornadas a los alumnos de todos los establecimientos educativos comprendidos en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- Durante el segundo semestre del año se incluirán, dentro de la planificación curricular pertinente, clases y actividades atinentes al desarrollo y significación de los derechos humanos en nuestro país y en el mundo.

Artículo 4°.- Las jornadas se desarrollarán dentro del segundo semestre del año y los trabajos a presentar podrán consistir en documentos, dibujos, obras escultóricas, carteles, murales, obras teatrales u otros medios de expresión oral, escrita o audiovisual.

Artículo 5°.- Los trabajos serán de carácter colectivo y los grupos deberán estar constituidos por un mínimo de tres (3) y hasta un máximo de diez (10) educandos por grupo.

Artículo 6°.- La Comisión de Educación, Cultura y Comunicación Social, la Comisión de Derechos Humanos y la de Asuntos Sociales de la Legislatura de Río Negro conformarán un Comité de tutoría, el cual actuará como órgano de consulta y supervisará de desarrollo de las jornadas, desde el momento de su convocatoria hasta su culminación el 10 de diciembre de 1998.

Artículo 7°.- El Comité de tutoría estará integrado por legisladores y asesores de las tres comisiones enunciadas en el artículo 2°.

Artículo 8°.- Se conformará un Comité de Honor de las Jornadas integrado por representantes de organismos de derechos humanos de reconocida trayectoria, el que presidirá las deliberaciones enumeradas en el inciso 1 del artículo 10 y harán entrega de los premios junto con los integrantes del Comité de Tutoría.

Artículo 9°.- El desarrollo de las jornadas comprenderá las siguientes etapas:

a) Primera: cada establecimiento educativo seleccionará un trabajo, el cual será remitido a la regional que corresponda del Consejo Provincial de Educación.

b) Segunda: En esta etapa el Comité de Tutoría junto con los representantes del Consejo Provincial de Educación de cada una de las regionales, procederán a seleccionar los tres mejores trabajos por cada una de las modalidades y los niveles educativos.

c) Tercera: Durante esta etapa el Comité de Tutoría y el Comité de Honor procederán a seleccionar los tres mejores trabajos de cada modalidad y nivel educativo de toda la provincia, los cuales serán declarados ganadores del premio "Jornadas Estudiantiles de los Derechos Humanos".

Artículo 10.- El premio consistirá en la entrega de una medalla recordatoria y un diploma "Jornadas Estudiantiles de los Derechos Humanos de la provincia de Río Negro. Comisión de Educación Cultura y Comunicación Social, Comisión de Derechos Humanos y Comisión de Asuntos Sociales de la Legislatura de la Provincia de Rio Negro" para cada uno de los integrantes de los grupos de los trabajos ganadores así como para el establecimiento educativo al que pertenece.

Los integrantes de los grupos cuyos trabajos no hayan resultado ganadores y que hayan participado de la segunda etapa de selección, se harán acreedores a la entrega de un diploma, distinción que se extenderá al establecimiento educativo de procedencia.

Artículo 11.- El comité de tutoría dictará su propio reglamento interno, definirá el cronograma de las jornadas, ateniéndose a las pautas pedagógicas y de calendario que recomiende el Consejo Provincial de Educación.

Artículo 12.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a las partidas presupuestarias vigentes de la Legislatura de la provincia de Río Negro.

Artículo 13.- De forma.